



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**ACORDADA N° 31.154**

Mendoza, 10 de julio de 2023.

**VISTO:**

Las actuaciones administrativas EX-2023-05109121-GDEMZA-ADM#SCJ#PJUDICIAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el día de la fecha se reunió el pleno del Tribunal con el objeto de tratar el pedido de prórroga formulado por la Comisión de Concurso a fin de brindar respuesta a quienes rindieron el primer examen virtual de concurso y formularon impugnaciones a sus evaluaciones.

Que, el informe presentado por la Comisión de Concurso en fecha 05.07.2023 y su ampliación del día 07.07.2023, dan cuenta de que el cúmulo de impugnaciones presentadas por los aspirantes aconseja ampliar el plazo dispuesto por la Acordada n° 31.005, art. 4.4., cuarto párrafo, para que la Comisión pueda resolver todas las impugnaciones presentadas.

Que teniendo en cuenta las funciones de la Comisión de Concurso establecidas en el art. 9 de la Acordada n° 31.005, tales como supervisar el proceso de concurso en sus diferentes etapas y, elaborar dictámenes en caso de ser necesario se estima oportuno requerir a la referida Comisión, para que una vez finalizada la resolución de las impugnaciones y que se conozca el número definitivo de participantes que accederán al segundo examen virtual de conocimientos, elabore un dictamen sobre la factibilidad de efectuar este segundo examen de conocimientos en forma virtual conforme lo previsto en la Acordada n° 31.005 anexo I punto 3, en dependencias de la UNCuyo y/o del Poder Judicial de la Provincia.

Asimismo, requerir a la Comisión de Concurso que elabore y presente a este Suprema Corte de Justicia, una vez resueltas las impugnaciones, un informe con la lista de quienes han aprobado el primer examen virtual de conocimiento y su puntaje, a los fines de darle trámite y publicidad conforme Ley de Información Pública.

Que, atento la prórroga otorgada a la comisión de concurso para resolver las impugnaciones, se estima necesario fijar una nueva fecha para llevar a cabo el segundo examen virtual de conocimiento.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 de la Constitución Provincial y la Ley n° 9.423, esta Suprema Corte de Justicia,

**RESUELVE:**

1º) AMPLIAR el plazo establecido en el art. 4.4 de la Acordada n° 31.005, a la Comisión de Concurso, con el objeto de resolver la totalidad de las

impugnaciones presentadas sobre el primer examen virtual de conocimiento de aspirantes, hasta el 4 de agosto de 2023.

2º) DISPONER que el segundo examen virtual de conocimiento de aspirantes se realice el día 22 de agosto de 2023.

3º) REQUERIR a la Comisión de Concurso que elabore un dictamen sobre la factibilidad de efectuar el segundo examen virtual de conocimiento de aspirantes, en forma presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cuyo y/o del Poder Judicial, el que deberá ser presentado ante esta Suprema Corte el 4 de agosto de 2023.

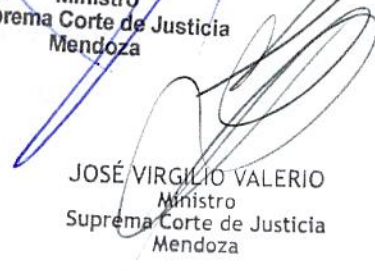
4º) REQUERIR a la Comisión de Concurso que elabore, una vez resueltas las impugnaciones, un informe con la lista de quienes han aprobado el primer examen virtual de conocimiento y su puntaje, el que deberá ser presentado el 4 de agosto de 2023, ante esta Suprema Corte a los fines de darle trámite y publicidad conforme Ley de Información Pública. (Ley n° 9070)

**Notifíquese. Cúmplase.**

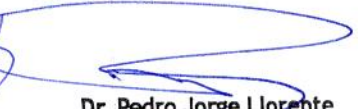
  
Dr. OMAR PALERMO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
Dr. MARIO DANIEL ADARO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza


  
Dr. JULIO R. GOMEZ  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
JOSÉ VIRGILIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
MARÍA TERESA DAY  
MINISTRO  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
Dr. Pedro Jorge Llorente  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

CONSTANCIA: Que la presente acordada no es suscripta por el Dr. Dalmiro Garay Cueli, por encontrarse en uso de licencia. Secretaría administrativa, en la Ciudad de Mendoza a los diez (10) días de julio del 2023.

  
Dra. LILIANA BENENATI  
Abogada Auxiliar  
Secretaría Administrativa  
Suprema Corte de Justicia  
c/c Sec. Administrativa  
N.º 31.150